

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**24** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Resolución de 19 de diciembre de 2007, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".*

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

#### HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las producciones en el sector agrario, tiene un importe total de 3.300.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.470.00, LA: 13.4.009.02 "Ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical Delta".

Segundo.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las infraestructuras en el sector agrario, tiene un importe total de 1.615.648,49 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, PI: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

#### FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias, actualmente Dirección General de Desarrollo Rural (Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación) la competencia para resolver la convocatoria para las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan ayudas a los daños producidos

en las producciones e infraestructuras en el sector agrario por la tormenta tropical Delta.

Segundo.- La base 6, apartado 2, de dicha Orden de convocatoria, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias, actualmente Dirección General de Desarrollo Rural (Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación) llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Tercero.- Que los 6 solicitantes del anexo I (desglosadas las inversiones aprobadas en el anexo II) cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la preceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005.

Cuarto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo I, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en infraestructuras en el sector agrario por la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

Quinto.- Que los 11 solicitantes del anexo III (desglosadas las inversiones aprobadas en el anexo IV) cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la preceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005.

Sexto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo III, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en infraestructuras en el sector agrario por la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

Séptimo.- Que los 4 solicitantes del anexo V (3 solicitantes del anexo VI, más 1 solicitante del anexo VII) cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la solicitud la preceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005.

Octavo.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo V (desglosadas en los anexos VI y VII), tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en producciones en el sector agrario por la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.470.00, LA: 13.4.009.02 "Ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical Delta".

Noveno.- Que los 50 solicitantes del anexo VIII no son objeto de indemnización, ya que de la documentación que obra en sus expedientes se desprende

que no cumplen las bases de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de convocatoria (por los motivos que se especifican en la columna "MOTIVO"), ni cumplen los criterios establecidos por la Unión Europea a este respecto.

Visto el Informe del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los 6 beneficiarios relacionados en el anexo I (según desglose que se recoge en el anexo II).

Segundo.- Conceder a las 6 solicitudes del anexo I, una ayuda por el importe de la columna "AYUDA APROBADA" del anexo I, de acuerdo con la base 3, punto 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de diecisiete mil trescientos cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (17.304,74 euros), lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas en materia de infraestructura previstas en el apartado 2.2.1 de la base 1, se abonarán en la siguiente forma: 50% de su importe en el momento de la concesión y el 50% restante, previa justificación de la reparación del daño, en la forma establecida en la base 9.

Tercero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los 11 beneficiarios relacionados en el anexo III (según desglose que se recoge en el anexo IV).

Cuarto.- Conceder a las 11 solicitudes del anexo III, una ayuda por el importe de la columna "AYUDA APROBADA" del anexo III, de acuerdo con la base 3, punto 2, de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida pre-

supuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de dos mil cuatrocientos diecisiete (2.417,00) euros, lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas a los medios de producción previstas en el apartado 2.2.2 de la base 1, se abonarán en la siguiente forma: 50% de su importe en el momento de la concesión y el 50% restante, previa justificación de la reparación del daño, en la forma establecida en la base 9.

Quinto.- Aprobar la ayuda a cada uno de los 4 beneficiarios relacionados en el anexo V (según desglose que se recoge en los anexos VI y VII).

Sexto.- Conceder a las 4 solicitudes del anexo V, una ayuda por el importe de la columna "AYUDA APROBADA" del anexo V, de acuerdo con la base 3, punto 2, de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.470.00, P.I.: 13.4.009.02 "Ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de cuatro mil quinientos sesenta euros con trece céntimos (4.560,13 euros), lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas con cargo al anexo VI serán cofinanciadas al 50 por ciento por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) de acuerdo con la Orden APA/2066/2006, de 26 de junio, por la que se desarrolla el artículo 4 del Real Decreto-Ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario los días 28 y 29 de noviembre, y se dictan las bases reguladoras de estas ayudas.

Las ayudas a la producción se abonarán desde la concesión de la misma.

Séptimo.- Poner a disposición del Ordenador General de Pagos (Tesorero General) el importe total de las ayudas a la producción para que proceda a transferir a cada uno de los beneficiarios los importes correspondientes.

Octavo.- Desestimar las 50 solicitudes relacionadas en el anexo VIII por los motivos citados en

la columna "MOTIVO" (cuya clave y significado se recogen en la última hoja del citado anexo VIII).

Noveno.- Los beneficiarios deben cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, a más tardar el 28 de diciembre de 2007.

Décimo.- Los beneficiarios deben justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda a más tardar el 28 de diciembre de 2007.

Undécimo.- Los beneficiarios deben someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Duodécimo.- Los beneficiarios tienen que comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Decimotercero.- Los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, de acuerdo con la base 10.f) de la convocatoria.

Decimocuarto.- Los beneficiarios tienen que conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Decimoquinto.- Los beneficiarios deben adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado

4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexto.- Los beneficiarios deben proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

Decimoséptimo.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Decimoctavo.- Asimismo los beneficiarios de las ayudas en materia de infraestructura, deberán cumplir lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimonoveno.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

Vigésimo.- En todo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta", por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2007.-  
El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Rodríguez Aguiar.

AYUDAS A LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA

ANEXO I

AYUDAS APROBADAS

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
2041	F35424548	ANSITE, S.A.T.	9.400,00	100
904	78672941S	CABRERA FLORES, ANA BELEN	1.186,00	100
973	42000309D	MARTIN HERNANDEZ, ANA	2.044,00	100
1473	41992149Z	MENDEZ HERNANDEZ, Mº LUISA	1.809,74	100
2223	28396567P	RIEGO MARTIN, FRANCISCO	1.500,00	100
359	42160811V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CELSO	1.365,00	100
<b>Total expedientes:</b>		<b>6</b>	<b>17.304,74</b>	

AYUDAS A LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA

ANEXO II

INVERSIONES APROBADAS

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2041	F35424548	ANSITE, S.A.T. Recons.techo malla incluso pp laterales	9.400,00	100	Total inversión aprobada: 7.500 M2	9.400,00 9.400,00
904	78672941S	CABRERA FLORES, ANA BELEN Reconstruccion muro de bloque hormigon Reconstruccion valla tela metalica Reconstruccion techo de fibrocemento	1.186,00	100	Total inversión aprobada: 30 M2 16 M2 17 M2	1.186,00 690,00 224,00 272,00
973	42000309D	MARTIN HERNANDEZ, ANA Reconstruccion valla tela metalica	2.044,00	100	Total inversión aprobada: 146 M2	2.044,00 2.044,00
1473	41992149Z	MENDEZ HERNANDEZ, Mº LUISA Reconstruccion muro de bloque hormigon Reconstruccion valla tela metalica Viña espaldera	1.809,74	100	Total inversión aprobada: 40 M2 63 M2 9 M2	1.809,74 920,00 882,00 7,74
2223	28396567P	RIEGO MARTIN, FRANCISCO Reconstruccion muro cortaviento bloque	1.500,00	100	Total inversión aprobada: 100 M2	1.500,00 1.500,00
359	42160811V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CELSO Reconstruccion muro cortaviento bloque	1.365,00	100	Total inversión aprobada: 91 M2	1.365,00 1.365,00
<b>Total expedientes:</b>		<b>6</b>				
<b>Total subvención:</b>		<b>17.304,74</b>				

## AYUDAS A LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA

## ANEXO III

## AYUDAS APROBADAS

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
6267	42020541R	ALONSO MARRERO, EMILIA	268,60	100
6685	42036690G	CABRERA CABRERA, M* ROSA	112,20	100
6106	78672941S	CABRERA FLORES, ANA BELEN	106,20	100
6076	77887312C	ESTEVE PUIG, JUAN	32,70	100
6641	78372113G	ESTEVEZ GARCIA, MERCEDES	26,20	100
6254	41834657A	GARCIA GARCIA, SEBASTIAN	269,40	100
6324	42051002X	HIGUERA LEAL, JOSE M.	100,80	100
6745	41908174N	PADRON MORA, NORBERTO	195,00	100
6490	78367128X	PEREZ PEREZ, JUAN LUIS	865,20	100
6959	41828602C	REYES BRITO, GREGORIO	115,70	100
6860	45436550G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PEDRO M.	325,00	100
<b>Total expedientes:</b>			<b>11</b>	<b>2.417,00</b>

## AYUDAS A LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA

## ANEXO IV

## INVERSIONES APROBADAS

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
6267	42020541R	ALONSO MARRERO, EMILIA	268,60	100	Total inversión aprobada:	268,60
		Aguacates (Adquisición de planta)			4 UD	32,00
		Aguacates (Labores de plantación)			4 M2	1,60
		Otros frutales subtropic. (Adquis. plant)			25 UD	225,00
		Otros frutales subtropic. (Plantación)			25 M2	10,00
6685	42036690G	CABRERA CABRERA, M* ROSA	112,20	100	Total inversión aprobada:	112,20
	SS	Aguacates (Adquisición de planta)			7 UD	56,00
		Aguacates (Labores de plantación)			7 M2	2,80
		Citricos (Adquisición de planta)			3 UD	25,50
		Citricos (Labores de plantación)			3 M2	1,20
		Citricos (Adquisición de planta)			3 UD	25,50
		Citricos (Labores de plantación)			3 M2	1,20
6106	78672941S	CABRERA FLORES, ANA BELEN	106,20	100	Total inversión aprobada:	106,20
		Aguacates (Adquisición de planta)			8 UD	64,00
		Aguacates (Labores de plantación)			8 M2	3,20
		Citricos (Adquisición de planta)			2 UD	17,00
		Citricos (Labores de plantación)			2 M2	0,80
		Otros frutales subtropic. (Adquis. plant)			1 UD	9,00
		Otros frutales subtropic. (Plantación)			1 M2	0,40
		GRANADO (ADQUISICION)			1 UD	2,00
		GRANADO (PLANTACION)			1 M2	0,40
		Otros frutales subtropic. (Adquis. plant)			1 UD	9,00
		Otros frutales subtropic. (Plantación)			1 M2	0,40
6076	77887312C	ESTEVE PUIG, JUAN	32,70	100	Total inversión aprobada:	32,70
		Mangos (Adquisición de planta)			3 UD	31,50
		Mangos (Labores de plantación)			3 M2	1,20

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
6641	78372113G	ESTEVEZ GARCIA, MERCEDES Citricos (Adquisición de planta) Citricos (Labores de plantación) Aguacates (Adquisición de planta) Aguacates (Labores de plantación)	26,20	100	Total inversión aprobada: 2 UD 2 M2 1 UD 1 M2	26,20 17,00 0,90 8,00 0,40
6254	41834657A	GARCIA GARCIA, SEBASTIAN Aguacates (Adquisición de planta) Aguacates (Labores de plantación) Citricos (Adquisición de planta) Citricos (Labores de plantación) Papaya (Adquisición de planta) Papaya (Labores de plantación) Otros frutales subtropic. (Adquis. plant Otros frutales subtropic. (Plantación)	269,40	100	Total inversión aprobada: 4 UD 4 M2 18 UD 18 M2 20 UD 20 M2 4 UD 4 M2	269,40 32,00 1,60 153,00 7,20 30,00 8,00 36,00 1,50
6324	42051002X	HIGUERA LEAL, JOSE M. Aguacates (Adquisición de planta) Aguacates (Labores de plantación)	100,80	100	Total inversión aprobada: 12 UD 12 M2	100,80 96,00 4,80
6745	41908174N	PADRON MORA, NORBERTO CONEJOS REPRODUCTORES (ABUELAS)	195,00	100	Total inversión aprobada: 15 UD	195,00 195,00
6490	78367128X	PEREZ PEREZ, JUAN LOIS Aguacates (Adquisición de planta) Aguacates (Labores de plantación)	865,20	100	Total inversión aprobada: 103 UD 103 M2	865,20 824,00 41,20
6959	41828602C	REYES BRITO, GREGORIO Aguacates (Adquisición de planta) Aguacates (Labores de plantación) Aguacates (Adquisición de planta) Aguacates (Labores de plantación) Citricos (Adquisición de planta) Citricos (Labores de plantación) Citricos (Adquisición de planta) Citricos (Labores de plantación) Mangos (Adquisición de planta) Mangos (Labores de plantación)	115,70	100	Total inversión aprobada: 5 UD 5 M2 3 UD 3 M2 2 UD 2 M2 1 UD 1 M2 2 UD 2 M2	115,70 40,00 2,00 24,00 1,20 17,00 0,80 8,50 0,40 21,00 0,80
6860	45436550G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PEDRO M. CONEJOS REPRODUCTORES (ABUELAS)	325,00	100	Total inversión aprobada: 25 UD	325,00 325,00
Total expedientes:		11				
Total subvención:		2.417,00				

AYUDAS A LOS DAÑOS EN LA PRODUCCIÓN EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA

ANEXO V

AYUDAS APROBADAS

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
2928	42695317A	ARAUJO SUAREZ, MARIA A.	928,62	100
7600	14916576H	FERNANDEZ DE PAZ, ENRIQUE	1.061,28	100
7238	42551158P	GARCIA ARMAS, JUANA TERA	116,02	100
4019	43619747V	HERNANDEZ RODRIGUEZ, PABLO	2.454,21	100
Total expedientes:		4	4.560,13	

## ANEXO VI

## AYUDAS A LOS DAÑOS EN LA PRODUCCIÓN EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA-INFORMES CABILDOS

D.O.I.	Perceptor / Línea	Superficie cultivada (HAS)	Kilos de pérdida	Daños	Indemnizac.
42695317A	ARAUJO SUAREZ, MARIA A. Perdida produccion PAPAYA Perdida produccion PAPAYA	0,11 0,10	2.178 1.980	30,00% 30,00%	486,42 442,20
			Total indemnización:		928,62
14916576H	FERNANDEZ DE PAZ, ENRIQUE Perdida produccion PAPAYA	0,06	2.376	60,00%	1.061,28
			Total indemnización:		1.061,28
43619747V	HERNANDEZ RODRIGUEZ, PABLO Perdida produccion PAPAYA	0,37	8.547	35,00%	2.454,21
			Total indemnización:		2.454,21
Total expedientes:	3		Total indemnización:		4.444,11

## ANEXO VII

AYUDAS A LOS DAÑOS EN LA PRODUCCIÓN EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA-INFORMES AGROSEGURO

D.O.I.	Perceptor / Línea	Acta Referencia	Producción Base (Kg.)	Daños	Franquicia
42551158P	GARCIA ARMAS, JUANA COLECTIVO DE PLATANO	500147 270656F-2	6.500,00	35,00%	116,02
			Total franquicia:		116,02
Total expedientes:	1	Total indemnización+franquicia:			116,02

## ANEXO VIII

## EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Expte.	N.I.F.	Apellidos	Nombre	Motivo
7645	42877763J	AFONSO PEREZ	ARMANDO	08
7644	42134757E	ALCOVER PEÑA	FERNANDO M	08
7621	78474575R	ALMEIDA RODRIGUEZ	FRANCISCO	08
7656	42802066D	ARENCIBIA FLEITAS	GERMAN	08
7624	42805464A	ARENCIBIA HERNANDEZ	ELENA	08
7639	41954015Z	ARMAS MUÑOZ	ANTONIO J.	08
2989	42153733T	BATISTA ROJAS	RAMON	07 11
2549	41793303A	BENCOMO GARCIA	FLORENTINO	07 11
7642	X0429237B	BOLINDER	MARY FRANC	08
7640	43799735F	CABRERA MESA	CARMEN R.	08
7653	42865194W	CASTELLANO ORTEGA	SERGIO	08
7638	41907969Z	CHINEA MESA	LUCAS	08
7652	42734425B	DE LA FE FALCON	JUAN M	08
7619	37671961P	DE LA ROSA GONZALEZ	JORGE	08
7657	42557876X	DENIZ GARCIA	RAMONA	08
7617	K0031584N	DIETER LOSEN	HANS	06 15
7631	41913689F	DOMINGUEZ RUIZ	ARTURO J.	08
7630	42038496Q	FLORES FARIÑA	FRANCISCO	08
7641	41991717L	GARCIA CABRERA	ROSA	08
6103	42796807V	GARCIA GUILLEN	JOSE J.	09
4581	42102969C	GONZALEZ PEREZ	ERNESTO	FALLECIDO
7634	41809373L	HENRIQUEZ SUAREZ	MERCEDES	08
7633	41886705W	HERNANDEZ MARRERO	AVENTINO	08
7646	G35786136	HIJOS DE TITO	S.C.P.	08
7658	B35327451	INCAEN	S.L.	08
7632	45449509Z	LUGO SEGURA	EDUARDO	08
7643	43613788S	MARRERO MARRERO	VICTORIA	08
7635	41896339E	MARTIN CASAÑAS	Mª DOLORES	08
5330	42145302X	MARTIN HERNANDEZ	ARSENIO	06
7637	42132612Q	MARTIN MARANTE	MANUEL	08
2915	E38523775	MARTIN VELAZQUEZ	C.B.	13
7650	78449555M	MELIAN CASTELLANO	Mª JESUS	08
7636	X3432184D	MICHAELSEN	JURI	08
7627	43784764D	PADILLA TORRES	MONICA J.	08
7651	42788360B	PEREZ SOSA FRANCISCO	FRANCISCO	08
4031	B38693198	PLANTAS EL ESPINAL	S.L.	09
7623	52841793Y	QUEVEDO SEGURA	PEDRO	08
7620	78442296Z	RODRIGUEZ DELGADO	TOMAS	08
7622	42863269D	RODRIGUEZ ORTEGA	ELIAS	08
7626	41922893B	RODRIGUEZ PERERA	IGNACIO B.	08
7625	42701663R	ROJAS RAMIREZ	ENRIQUE	08
6865	42743148V	SANTANA HERNANDEZ	JOSE M.	06
7647	78463801Z	SANTANA SANTANA	Mª ENCARNAC	08
7629	42029820B	SANTOS PLASENCIA	RAMON J.	08
7648	44314153F	SUAREZ CABRERA	JUAN JOSE	08
7649	42876202S	SUAREZ CABRERA	MARTA J	08
7654	42773924L	SUAREZ DIAZ	FELISA A.	08
7655	42827782B	SUAREZ DIAZ	ISIDORO F	08
7628	42096521N	TIRADO ROMERO	EDUARDO	08
6116	41792358R	ZAMORANO COLOMBO	MANRICO	09

Total expedientes: 50

## ANEXO VIII - EXPEDIENTES DESESTIMADOS - CÓDIGOS DE DESESTIMACIÓN

### CODIGO MOTIVO

01	Si tiene reclamaciones de deuda con la Tesorería de la Seguridad Social
02	Incumple obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
03	Incumple deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
04	Incumple obligaciones y deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
05	No se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Administración Tributaria Canaria,
06	No esta dado de alta en el Plan Informatico Contable de la Comunidad Autonoma de Canarias (PICCAC)
07	Sin daños segun informe de AGROSEGURO o del Excmo. Cabildo (Agencia de Extensión Agraria)
08	Solicitud presentada fuera de plazo
09	Cultivo no auxiliabile o daño no indemnizable
10	Indemnizacion del seguro cubre importe de los daños
11	No aporta informe de daños de AGROSEGURO o del Excmo. Cabildo (Agencia de Extensión Agraria)
12	Renuncia del interesado
13	Daños inferiores al 20%
14	Daños incluidos en el expediente que se cita
15	No aporta la documentacion minima exigida en la convocatoria de ayudas
16	Otros

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

- 25** *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 30 de noviembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo convocada mediante Orden de 11 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 103, de 23.5.07).*

Vistas las solicitudes de subvención, formuladas por veintinueve entidades, convocadas mediante Orden de 11 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 103, de 23.5.07), por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones que realicen proyectos para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, dentro del Plan de reducción de la siniestralidad laboral, del Instituto Canario de Seguridad Laboral, de la Dirección General de Trabajo, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que las entidades solicitantes presentan, por duplicado ejemplar, en original o copia debida-

mente compulsada, una solicitud acompañada de la documentación general establecida en la base séptima de la convocatoria.

Segundo.- Constituida la Comisión de Valoración el pasado día 3 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, para el análisis de la documentación aportada por todas y cada una de las veintinueve entidades solicitantes. La Comisión procede a la valoración de las solicitudes y documentación de las diez entidades que cumplen la totalidad de los requisitos, aplicando los criterios de puntuación establecido en la base sexta, así como de las diecinueve entidades restantes, cuya desestimación propone. En aras de evitar innecesarias repeticiones se dan por reproducidas las puntuaciones recogidas en el resuelto de esta Resolución.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones legales de pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Dirección General de Trabajo para conocer y resolver la solicitud de subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.8 del